



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 863

DALCAHUE, 22 de abril de 2022.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de 2021, donde aprueba presupuesto año 2022. El Certificado N° 37 de fecha 19.04.2022 de secretaria municipal, el certificado de la DAF de fecha 19.04.2022, que no excede el 10% del gasto de personal de planta, El certificado de Experto de fecha 04.02.2022. El Dictamen de Contraloría N° E173171N22. El Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07.03.2022 donde nombra Alcalde Titular, el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de experto, de fecha 22.04.2022, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **BARBARA SOLEDAD GUENCHUR QUEIPUL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 22.04.2022 al 28.04.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al a la cuenta N°2103.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MANUEL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Y Siaper
- Y Secretaria Municipal
- Y Transparencia
- Y Oficina de Partes
- Y Interesado
- AWGA/MAAB/RCCC/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue, a 22 de abril de 2022, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR**, Rut N° [REDACTED] y Doña **BARBARA SOLEDAD GUENCHUR QUEIPUL**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Comuna de [REDACTED], Enseñanza Media Completa, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Doña **BARBARA SOLEDAD GUENCHUR QUEIPUL**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar apoyo ordenamiento de archivos en el Departamento de Personal.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **BARBARA SOLEDAD GUENCHUR QUEIPUL**, lo siguiente:

La suma de \$ 113.960.- (Ciento trece mil novecientos sesenta pesos) con la retención del 12.25% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose una vez cumplida la fecha término del contrato, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Jefa de Personal.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 22.04.2022 hasta el 28.04.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **BARBARA SOLEDAD GUENCHUR QUEIPUL**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Doña **BARBARA SOLEDAD GUENCHUR QUEIPUL**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **BARBARA SOLEDAD GUENCHUR QUEIPUL** para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

Barbara G.
BARBARA GUENCHUR QUEIPUL
C.I: [REDACTED]
DALCAHUE


[Signature]
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
DALCAHUE


[Signature]
ALEX W. GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

